19 DIC. 2020
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 406-2020-INPE/P

Lima, 19 DIC. 2020

Vistos, el Memorando N° 006-2020-INPE/07 de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 378-2020-INPE/08 de fecha 19 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 333-2019-INPE/P de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, se publicó en Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 396-2020-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado decreto supremo autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales, se encuentra el Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el pago de planilla de personal del mes de diciembre de 2020, que de acuerdo al Informe N° 1370-2020-EF/53.04 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, el costo estimado para el financiamiento de la planilla del personal activo del Instituto Nacional Penitenciario, del mes de diciembre del 2020, corresponde al monto ascendente a S/ 7 766 403,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES);

Que, conforme al Anexo N° 2 del mencionado Decreto Supremo, al Instituto Nacional Penitenciario se le transfiere hasta por la suma de S/ 7 766 403,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 3.1, del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que el Titular de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; así también, precisa que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 006-2020-INPE/07 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 396-2020-EF, acotando que las mismas están orientadas para el pago de planillas del mes de diciembre del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 DIC. 2020
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2020, del personal que labora en los establecimientos penitenciario y oficinas regionales del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 378-2020-INPE/08 de fecha 19 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la desagregación de los recursos transferidos por el Decreto Supremo N° 396-2020-EF, a través de Resolución del Titular del Pliego;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo 396-2020-EF; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 396-2020-EF, a favor del Instituto Nacional Penitenciario, por un monto de S/ 7 766 403.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

CAT. PRESUPUESTAL	:	0123 MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACION PENITENCIARIA PARA SU REINSERCION SOCIAL POSITIVA.
PRODUCTO/PROYECTO.	:	3.000647 POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS.
ACT/AL/OBR	:	5.004992 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0040 READAPTACION SOCIAL
FTE. FINANCIAMIENTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

	(En soles)
GASTO CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7 642 734,00

CAT. PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO.
ACT/AL/OBR	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

	(En soles)
GASTO CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	123 669,00
TOTAL EGRESOS	**7 766 403,00**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora involucrada, para que elabore la correspondiente nota de modificación presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

19 DIC. 2020
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario N° 406-2020-INPE/P

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

SUSANA SILVA HASEMBANK
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO